

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Conjunto Inmobiliario Centro Empresarial Ciudad de Rio P.H.
Demandado	Bancolombia S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2022-01119 00
Providencia	Requiere apoderado de la parte demandante

Allega la parte demandante prueba del pago de la inscripción de la medida cautelar decretada respecto de la M.I. 001-1206786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, se requiere a ésta para que aporte el certificado de tradición y libertad de dicho bien Inmueble, donde obre la inscripción de embargo.

Para el cumplimiento de las diligencias antes indicadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3f515b0774cee19ab4c2f3c0490feb64a26de8fb2b83d81a543aeb45c83151d**

Documento generado en 09/02/2023 07:09:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>